



NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

**REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "PROTECCION
ADMINISTRACIÓN MANTENIMIENTO PROADMA CÍA. LTDA."**

OTORGADA POR:
JOSEPH LUCKEALA CANO FARAH, EN SU CALIDAD DE
GERENTE GENERAL



CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 4 COPIAS

(L.E.G.T.)

**ESCRITURA NUMERO: DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y
TRES (2743)**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del
Ecuador, a ocho de agosto del año dos mil ocho, ante mí, Abogada Cecilia
Buitrón Hermosa, Notaria Suplente Trigésima Novena del cantón Quito, por
vacaciones concedidas a su Titular, Doctor Fernando Arregui Aguirre,
mediante Acción de Personal número dos mil doscientos ochenta y tres
guión DP guión DDP de fecha dieciocho de julio del dos mil ocho, otorgada
por el doctor Marco Rodas Bucheli, Delegado Distrital de Pichincha del
Consejo Nacional de la Judicatura, comparece el señor Joseph Luckeala
Cano Farah, casado, en su calidad de Gerente General y Representante legal
de la compañía PROTECCIÓN ADMINISTRACIÓN MANTENIMIENTO
PROADMA CÍA. LTDA., conforme consta del nombramiento que se

0000001


Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

adjunta como documento habilitante.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz a quien de conocer doy fe por haberme presentado sus documentos de identidad y me solicita que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase agregar una más que contenga la Reforma de los estatutos de la compañía limitada PROTECCIÓN ADMINISTRACIÓN MANTENIMIENTO PROADMA CÍA. LTDA., la misma que se encuentra contenida al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMER.A- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Joseph Luckeala Cano Farah, en su calidad de Gerente General y por tanto su representante legal de la compañía PROTECCIÓN ADMINISTRACIÓN MANTENIMIENTO PROADMA CÍA. LTDA., calidad que acredita con la copia de su nombramiento que legalmente inscrito acompaña, y además, expresamente facultado por la Junta Extraordinaria de socios de la empresa en sesión del tres de julio del años dos mil ocho. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, y tiene su domicilio en la ciudad de Quito. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La compañía PROTECCIÓN ADMINISTRACIÓN MANTENIMIENTO PROADMA CÍA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada el ocho de abril de mil novecientos noventa y tres, ante el doctor Homero Noboa González, Notario Décimo Cuarto de este cantón Quito, aprobada por el señor Superintendente de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el once de mayo de mil novecientos noventa y tres. b) Mediante escritura pública otorgada el veinte y uno de julio del dos mil cinco, ante el doctor Alfonso Freire Zapata, Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, se Reformó los estatutos, la que se encuentra debidamente inscrita en el

1000



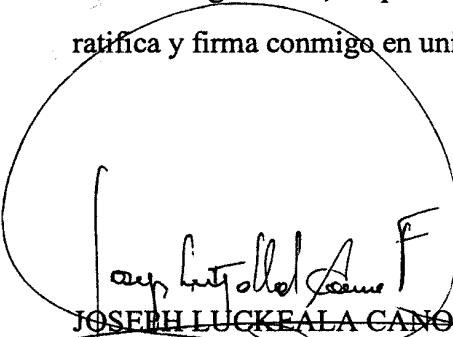
NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

Registro Mercantil del mismo cantón el uno de febrero del dos mil seis; c) Mediante escritura pública otorgada el quince de agosto del dos mil siete, ante el doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, se aumento el capital y Reformo los estatutos, la que se encuentra debidamente inscrita en el registro Mercantil del mismo cantón el veinte y uno de septiembre del dos mil siete; D) La Junta Extraordinaria de socios de la nombrada compañía en sesión celebrada el tres de julio del año dos mil ocho, resolvió lo siguiente: UNO.- Reformar el ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL de los estatutos sociales de la compañía PROTECCIÓN ADMINISTRACIÓN MANTENIMIENTO PROADMA CÍA. LTDA., en concordancia con lo que expresa el Reglamento para la aplicación del Mandato constituyente número Ocho, publicado en el Registro Oficial número Trescientos cincuenta y tres de junio cinco del dos mil ocho.- DOS.- De la misma manera el organismo supremo de la compañía resolvió en dicha reunión autorizar expresamente al Gerente General de la compañía, a fin de que otorgue la presente escritura y finique todos los trámites necesarios para su legalización.- TERCERA.- OTORGAMIENTO.- Con todos los antecedentes expuestos, el compareciente en la calidad que ha invocado de Gerente General y por tanto Representante legal de PROTECCIÓN ADMINISTRACIÓN MANTENIMIENTO PROADMA CÍA. LTDA., tiene a bien en declarar lo siguiente: UNO.- Declara que los estatutos de la empresa han sido reformados en el artículo SEGUNDO, en los términos que constan pormenorizados en el Acta de la Junta Extraordinaria del tres de julio del año dos mil ocho, el que se agrega como documento habilitante de esta escritura pública. DOS.- Declara que su representada, a la fecha de la escritura, no es contratista del estado ni de ninguna de sus instituciones.- TRES.- Así mismo declara el compareciente señor Joseph Luckeala Cano

0000012

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

Farah, que todos los socios de la compañía PROTECCIÓN ADMINISTRACIÓN MANTENIMIENTO PROADMA CÍA. LTDA., son de nacionalidad ecuatoriana.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la total eficacia de esta clase de instrumentos públicos.- Hasta aquí la minuta firmada por el doctor Mario Araujo Salgado, abogado con matrícula profesional número tres mil ochocientos sesenta del Colegio de abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso. Y leída que le fue íntegramente, la presente por mi la Notaria, al compareciente, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


JOSEPH LUCKE ALARCÓN FARAH
C.C. 090915219-1


Abogada CFC LIA BUITRON HERMOSA
Notaria Suplente Trigésima Novena
Cantón Quito



184799

PROADMA CIA. LTDA.

SEGURIDAD PRIVADA

SERVICIO A
NIVEL NACIONAL
LAS 24 HORAS DE

* Vigilancia Privada

* Seguridad:
Industrial
Petrolera
Comercial
Bancaria
Personal
Privada
Aeroportuaria

* Escuola de
Containers

* Equipo Moderno
de Radio
Comunicación

* Transporte de
Valores

Investigaciones

* Respuesta
Armada Inmediata

* Agentes
Encubiertos

* Protección de
Ejecutivos

Quito, 25 de Julio del 2005

Señor

JOSEPH LUCKEALA CANO FARAH

Presente

De mi consideración:

Me es grato participar a usted, que la Junta General Extraordinaria de Socios de "PROTECCION ADMINISTRACION MANTENIMIENTO PROADMA CIA. LTDA.", reunida en esta ciudad a los veinte y dos días del mes de Julio del 2005, designó a usted por unanimidad como GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL de esta ~~compañía~~, por el periodo de cuatro (4) años, que se inician en la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Quito, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

Sírvase acercarse a las oficinas de la Compañía para que tome posesión de su cargo.

Atentamente,

DAYSE GOMEZ MARGARITA CEDEÑO ZAMBRANO
PRESIDENTE

C.I. 130399105-1

Aceptación. - En esta fecha y lugar acepto el cargo de Gerente General de "PROTECCION ADMINISTRACION MANTENIMIENTO PROADMA CIA. LTDA", conforme las leyes y estatutos que rigen a la Compañía.

Atentamente,

JOSEPH LUCKEALA CANO FARAH
GERENTE GENERAL
C.I. 090915219-1

Nota: Se constituyó en la Notaría N°. 14 el 08 de Abril de 1993.
Se registró el 11 de Mayo de 1993.
Registro Mercantil expediente N°. 51462

EXPERIENCIA PROFESIONAL

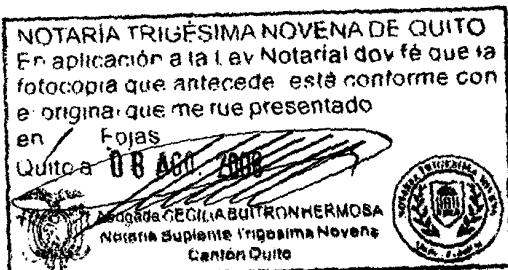
0000003

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° 7053 del Registro
de Nombramientos Tomo 136

Quito, a 26 JUL 2005

REGISTRO MERCANTIL

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ACTA DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA
DE SOCIOS DE PROTECCION ADMINISTRACION
MANTENIMIENTO PROADMA CIA. LTDA.
CELEBRADA EL 03 DE JULIO DEL 2008

En las oficinas de PROTECCION ADMINISTRACION MANTENIMIENTO PROADMA CIA. LTDA., ubicadas en la calle Joaquin Sumaita N46-62 y Av. El Inca, planta baja del Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía, hoy jueves 3 de julio del 2008, se reúnen los socios de la compañía, señores: Joseph Luckeala Cano Farah, poseedor de (6.900) participaciones, Dayse Genoveva Margarita Cedeño Zambrano, poseedora de (3.000) participaciones sociales y Gral. Arijo Rene Bustos Lara, poseedor de (100) participaciones de un dólar cada una, resultando que asisten socios que alcanzan el 100%, según la lista de asistentes que forma parte del expediente de la presente Junta Extraordinaria. Presidenta de la sesión la señora Dayse Genoveva Margarita Cedeño Zambrano, Presidenta de la compañía actúa como Secretario el gerente general señor Joseph Luckeala Cano Farah. La señora Presidenta dispone que por Secretaría se de lectura a la convocatoria entregada a cada uno de los socios de esta ciudad del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de junio del 2008, documento que dice lo siguiente:

CONVOCATORIA SE CONVOCA A JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE PROTECCION ADMINISTRACION MANTENIMIENTO PROADMA CIA. LTDA. De conformidad con lo estipulado en los Estatutos, se convoca a los socios a la Junta Extraordinaria de Socios a realizarse el día jueves 3 de julio del 2008 a las 15H00 en el local de la compañía ubicada en la calle Joaquin Sumaita N46-62 y Av. El Inca, planta baja del Distrito Metropolitano de Quito, con la finalidad de conocer el siguiente orden del día: 1.- Tratar sobre la reforma del Objeto Social de la compañía en concordancia con lo que expresa el Reglamento para la aplicación del Mandato Constituyente No.8, publicado en el Registro Oficial No. 353 de junio 5 del 2008. 2.-Resolución sobre la autorización a la Gerente General para el otorgamiento de la escritura pública que contenga la reforma del artículo Segundo del Estatuto Social. Atentamente, JOSEPH CANO FARAH, GERENTE GENERAL SECRETARIO, D.M. Quito, Junio 20, del 2008. Una vez trascrito y aprobado el orden del día, la señora Presidenta dispone se pasen a tratar los puntos constantes en la agenda uno por uno. La sesión se desarrolló de la siguiente forma:

1.- TRATAR SOBRE LA REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA EN CONCORDANCIA CON LO QUE EXPRESA EL REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DEL MANDATO CONSTITUYENTE No.8, PUBLICADO EN EL REGISTRO OFICIAL No. 353 DE JUNIO 5 DEL 2008.- El señor Gerente General informa a los socios que debido a que la Asamblea Constituyente aprobó la aplicación del Mandato No. 8 y en cumplimiento al Reglamento para la aplicación del mismo, publicado en el Registro Oficial No. 353, del jueves 5 de junio del 2008, se hace necesario concordar el objeto social de nuestra compañía con lo que expresa dicho Mandato, razón por la que el Ministerio del Trabajo y Empleo exige dicho

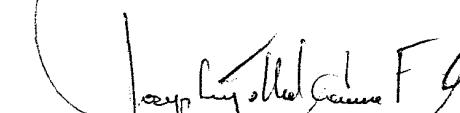
000004

✓ cumplimiento para poder extender la autorización correspondiente. Que en vista de lo expresado el Artículo segundo del Estatuto para lo venidero dirá lo siguiente: " ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL:- El objeto de la compañía es la realización de actividades complementarias de vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. La sociedad operará directamente, a través o en asocio de otras firmas o personas jurídicas nacionales o extranjeras. La compañía está en capacidad de otorgar o aceptar agencias, distribuciones y representaciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras relacionadas con su objeto social. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá realizar toda clase de actos o contratos civiles y mercantiles permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan vinculación con el objeto propuesto.". Luego de la aprobación de manera unánime queda concluido el tratamiento del primer punto del orden del día.

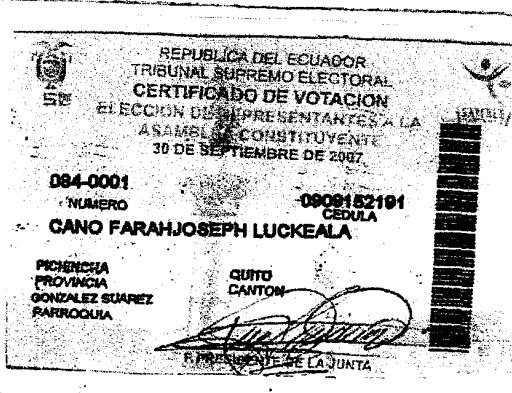
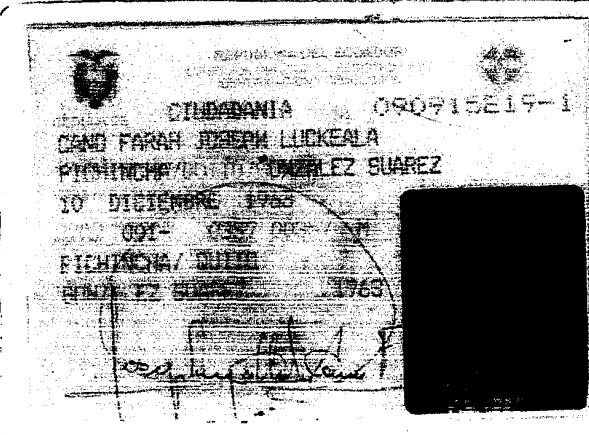
2.-RESOLUCIÓN SOBRE LA AUTORIZACIÓN A LA GERENTE GENERAL PARA EL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTENGA LA REFORMA DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ESTATUTO SOCIAL.- En referencia a este punto interviene el General Arijo Rene Bustos Lara, expone y solicita expresamente a la junta se autorice al señor Gerente General, para que en uso de esta autorización otorgue la escritura que contenga la reforma del artículo segundo referente al objeto social. Luego de varias intervenciones la junta extraordinaria por unanimidad autoriza expresamente al señor Joseph Luckeala Cano Farah, Gerente General de la compañía para que formalice de la manera urgente en una Notaría y otorgue la escritura que contenga las resoluciones tomadas en esta junta.

De inmediato la señora Presidenta concede un tiempo prudencial de receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual se da lectura de la misma y se la aprueba por unanimidad. Con lo que concluye la junta extraordinaria siendo las 16H00, suscribiendo para constancia la señora Presidenta, conjuntamente con el señor Gerente General- Secretario que certifica.


Dayse Cedeno Zambrano
PRESIDENTA


Joseph Cano Farah
GERENTE GENERAL - SECRETARIO
SOCIO

2321532

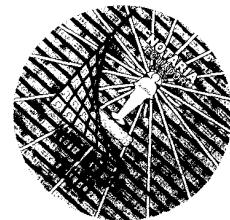


00000 5

Se otorgó ante mi Abogada Cecilia Buitrón Hermosa, Notaria Suplente Trigésima Novena del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura número 2743-2008 que contiene la Reforma de Estatutos de la Compañía “PROTECCIÓN ADMINISTRACIÓN MANTENIMIENTO PROADMA CÍA. LTDA.” que otorgó Joseph Luckeala Cano Farah, en su calidad de Gerente General, firmada y sellada en Quito, a once de agosto del año dos mil ocho.-




Abogada CECILIA BUITRÓN HERMOSA
Notaria Suplente Trigésima Novena
Cantón Quito



RA-

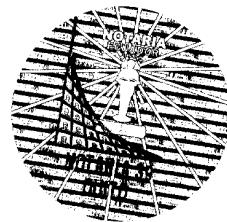


NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

...ZÓN: Al margen de la escritura pública de Reforma de estatutos de la compañía PROTECCIÓN ADMINISTRACIÓN MANTENIMIENTO PROADMA CÍA. LTDA. celebrada el ocho de agosto del dos mil ocho, la Notaría Trigésima Novena del cantón Quito, a mi cargo, tomé nota de la presente Resolución No. 08.Q.IJ.003494 de fecha veintinueve de agosto del dos mil ocho, por la cual la Superintendencia de compañías, en el artículo primero resuelve aprobar la reforma de estatutos de la compañía antes mencionada.- Firmada y sellada en Quito, a cuatro de septiembre del año dos mil ocho.-



Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito



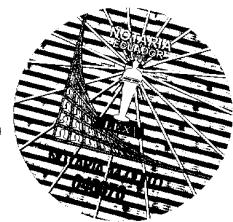
0000006



**NOTARIA
DECIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO**

RAZÓN.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada Denominada "Protección Administración Mantenimiento Cia. Ltda. "Proadma Cía. Ltda.", de fecha 08 de Abril del año 1.993, la Resolución No.08.Q.IJ.003494, de fecha 29 de Agosto del año 2.008, dictada por el Doctor Eduardo Guzmán Rueda, Intendente Jurídico Encargado, de la Superintendencia de Compañías, mediante la cual se aprueba la Reforma de Estatutos de la referida compañía, constante en este instrumento público.- Quito, a 09 de Septiembre del año 2.008.- El Notario

[Handwritten signature of Dr. Alfonso Freire Zapata]
DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO
Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador



000007



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **08.Q.IJ. CERO CERO TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO** del SR. **INTENDENTE JURÍDICO ENCARGADO** de 29 de agosto del 2.008, bajo el número **3281** del Registro Mercantil, Tomo **139**; y, No.- **184** del Registro Especial de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada, Tomo **6**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **991** del Registro Mercantil de once de mayo de mil novecientos noventa y tres, a fs **1667**, Tomo **124**.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía, “**PROTECCIÓN ADMINISTRACIÓN MANTENIMIENTO PROADMA CIA. LTDA.**”, otorgada el **08** de agosto del **2.008**, ante el Notario **TRIGÉSIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FERNANDO ARREGUI AGUIRRE**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2020**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **38173**.- Quito a doce de septiembre del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR**.



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

RG/lg.-

0000018